



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Ilopango, San Salvador, 15 de junio 2020.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

AAC-GL-252-2020-DE

Escuelas de Instrucción Aeronáutica.  
Organizaciones de Instrucción de Mantenimiento.  
Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica.  
Presente. -

Reciban un fraterno y cordial saludo y al mismo tiempo deseo se encuentren bien en el desarrollo de sus actividades diarias.

Como ya es de su conocimiento la situación que acontece a nuestro país, y dado que recién salimos del proceso de cuarentena domiciliar obligatoria, y atendiendo las disposiciones de reapertura económica de forma gradual, establecidas por el Gobierno Central, y en virtud del Decreto Ejecutivo N° 31 en el Ramo de Salud, denominado *"Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Económica, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en la Zona Occidental, Central y Oriental en la República de El Salvador."* Publicado en el Diario Oficial N° 121, Tomo 427, de fecha catorce de junio del dos mil veinte.

En ese orden y en virtud de lo establecido en el artículo 1 y 2, literales c), e), f) y g) del artículo 5, artículos 6, 7 y 8; y en base a lo establecido en el artículo 9 literal c) Fase 2: ampliando la producción y actividades sociales: numeral 16. Escuelas de Aviación. Por lo que, el periodo de reanudación de clases presenciales está autorizado hasta el día siete de julio del dos mil veinte.

Esto con la firme convicción y certeza que la suspensión de clases, va encaminada como medida de prevención, y nos garantiza la protección de los estudiantes, a raíz de la Pandemia por el COVID-19, a fin de dar cumplimiento a los artículos 13 y 14 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud.

Sin más sobre el particular, expreso a ustedes las muestras de mi más alta estima y consideración.



  
ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Visto bueno Gerencia Legal  
Elaborado por: BM